



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

La suscrita **Diputada Donaji Olivera Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13, fracción IX 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE LA MÁXIMA PUBLICIDAD, DIFUSIÓN E INCLUSIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES Y CONSULTA INDÍGENA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

1. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2019, por el cual aprobó el *Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*.
2. El 20 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, aprobada por el Congreso de la Ciudad de México.
3. El 13 de marzo de 2020, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, integró la programación de asambleas comunitarias informativas y consultivas a realizarse entre el 16 de marzo y el 29 de abril en el ámbito territorial de la Ciudad de México, en coordinación con instancias representativas de los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
4. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la presentación de los servicios esenciales, entre ellas ordenó la suspensión, hasta nuevo aviso, de las asambleas comunitarias para la delimitación de las



I LEGISLATURA

**morena**
La esperanza de México

Circunscripciones, lo anterior, derivado del estado de emergencia y de las declaratorias sanitarias derivadas de la pandemia originada por el virus COVID-19.

5. El 30 de abril de 2020, el Consejero General del Instituto Electoral local, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

6. El 19 de junio de 2020, el Consejo General del referido instituto, emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-036/2020, por el cual aprobaba una adenda al Documento Rectora para la Determinación de la Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con motivo de la pandemia COVID-19 y dar continuidad a la integración del Comité Técnico Asesor.

En dicho documento, contiene los protocolos para realización de las Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales, para consultar a la comunidad de pueblos y barrios originarios y comunidad indígena residente en la Ciudad de México., con el fin de actualizar las circunscripciones territoriales para la elección de concejalías para el proceso electoral 2020-2021.



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

7. Del 15 al 27 de julio de 2020, se llevaron a cabo, las asambleas virtuales informativas en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Con la presencia y representación siguiente:

No.	ALCALDÍA	ASISTENTES
1	Cuauhtémoc	9
2	Milpa Alta	10
3	Miguel Hidalgo	11
4	Tláhuac	11
5	Azcapotzalco	12
6	Tlalpan	15
7	Cuajimalpa	17
8	Iztacalco	18
9	Benito Juárez	21
10	Álvaro Obregón	26
11	Gustavo A. Madero	27
12	Venustiano Carranza	31
13	Coyoacán	39
14	Xochimilco	40
15	Magdalena Contreras	46
16	Iztapalapa	88
Total		452

8. Durante el desarrollo de las mismas, las autoridades tradicionales señalaron, descontento por los siguientes motivos:

4



- No han cumplido el objetivo para la cual fueron implementadas, toda vez que se ha presentado poca o casi nula concentración de autoridades tradicionales representativas de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, para quienes están dirigidos estos mecanismos de participación ciudadana.
- Existe inconformidad por parte la ciudadanía, por la ausencia de autoridades tradicionales reconocidas, y la intromisión de personas que no son autoridades de pueblos y barrios. En este sentido la ciudadanía ha manifestado la falta de difusión y divulgación entre los pueblos y barrios originarios.
- El uso de tecnologías no es admisible para consultar a pueblos y barrios originarios, pues la mayoría de las personas que pertenecen a ellos son adultos mayores, y tienen una barrera generacional, lo cual impide el uso adecuado de una computadora, teléfono inteligente e incluso de un teléfono fijo.

Por otra parte, el Protocolo diseñado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México considera que *“...La Consulta es un proceso de diálogo intercultural con la finalidad de lograr un acuerdo o el consentimiento”*¹.

¹ Citado de Hartling, Jay, Guía de buenas prácticas para la Consulta Previa en las Américas. Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Programa Regional de Participación Política Indígena en América Latina, 2017, p. 12.



En este proceso de diálogo se debe respetar la estructura o métodos de decisiones preferidos por los pueblos indígenas. El diálogo de los pueblos indígenas u originarios, es cara a cara, donde la palabra se cumple.

Sin embargo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México diseñó la estrategia vía plataforma digital, donde se restringe la participación, porque se debe tener acceso a internet, conocimiento del manejo de la plataforma, previo pre registro, para que, a través de correo electrónico, el IECM hace llegar con tan solo unos cuantos minutos antes de iniciar la sesión, la liga para acceder a la sala de discusión.

Actualmente, en los pueblos originarios de la Ciudad de México, es donde mayor número de casos de COVID-19 se presenta. Ante estas circunstancias, la gente de los pueblos poco interés muestra en la realización de asambleas.

El Instituto Electoral no ha cumple los principios internacionales pues, no es de buena fe porque se ha convertido en un mecanismo de validación o legitimación de una decisión adoptada con anterioridad. La propuesta de Circunscripciones se ha presentado en un plano, pero se impone un formato para recabar observaciones, se niega la posibilidad de reuniones en los pueblos, los recorridos en el territorio de los pueblos, porque el semáforo sanitario impide estas actividades.



I LEGISLATURA

**morena**
La esperanza de México

No se permite que los pueblos propongan cómo resolver su toma de decisiones, se imponen las fechas en que se realizarán las asambleas consultivas, para cumplir tan solo un trámite.

La participación a las asambleas virtuales para la consulta indígena, requiere que las autoridades tradicionales se pre registren, violentando la participación adecuada y accesible de la población, limitándola únicamente a las autoridades, dejando a los ciudadanos originarios la opción de seguir la transmisión vía Facebook.

Lo anterior, origina que no se respeten los modelos culturales y sociales de la toma de decisiones de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

Como podemos observar la realización de asambleas virtuales no concentran un número importante de ciudadanía, por el contrario, en todas existe molestia fundada y motivada de las cuales se citaron.

CONSIDERANDOS

1.- Los parámetros internacionales para la realización de consultas ciudadanas para pueblos indígenas es que sean previas, culturalmente adecuadas, informadas y de buena fe, en donde la participación de la población en trascendental y deberán cumplir con las siguientes características:

7



- a) De buena fe
- b) Libre
- c) Previa
- d) Informada
- e) Adecuada
- f) Accesible
- g) Deber de acomodo
- h) Deber de adoptar decisiones razonadas

2. De las 16 Alcaldías donde ya se realizó la asamblea de información para la consulta indígena, en 15 Alcaldías la baja participación por asamblea de autoridades tradicionales se muestra en el número de participantes.

La Alcaldía Cuauhtémoc fue la que tuvo menor participación con 9 autoridades tradicionales, siguiéndole Milpa Alta con 10 participantes.

La Alcaldía Magdalena Contreras tuvo 46 participantes, este es el rango de participación mayoritaria, de 9 a 46 participantes en las asambleas virtuales. A excepción de Iztapalapa, con 88 participantes.

En total, en las 16 asambleas se contó con la participación de 452 asistentes, número que no se puede considerar adecuado para una consulta indígena que cumpla los parámetros internacionales.



I LEGISLATURA

**morena**
La esperanza de México

3. Resulta importante solicitar de manera respetuosa al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que garantice la máxima publicidad, difusión e inclusión de la ciudadanía para las circunscripciones y consulta Indígena de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

4. Por lo que antecede, el pasado 23 de marzo el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Gobernación público en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad reconoce la epidemia de enfermedad por virus SARS-CoV2 (COVID 19), en nuestro país como una enfermedad grave de atención prioritaria², con ello, el 30 de marzo del presente año, la Jefa de Gobierno de la nuestra Ciudad, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, decreto emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor ante la epidemia registrada como Coronavirus (COVID 19)³, en nuestra Ciudad, con ello tomando las medidas necesarias para prevenir propagación de contagios entre los habitantes.

5.- El principal objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en dar mayor difusión a la Asambleas Ciudadanas virtuales informativas para la delimitación de las circunscripciones 2020-202, dirigidas a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residente de la Ciudad de México.

² dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

³ data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/ddcac298af1eb9c3e3235ac7890a32.pdf, (GACETA DEL 30 DE MAYO DEL 2020, N° 313)



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

6.- Considerar el desarrollo de las asambleas ciudadanas, hasta que el semáforo sanitario marque el color verde, y permita llevar a cabo actividades presenciales.

7.- Con base al acuerdo aprobado por el instituto electoral en fecha 24 de julio se puedan realizar las asambleas de manera presencial, virtual o mixta, para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residente de la Ciudad de México.

8. Para finalizar Diputadas y Diputados, considero que como representantes de las y los habitantes de la ciudad, tenemos el compromiso de velar por la participación ciudadana genuina, es por ello desde esta tribuna solicito a los integrantes de este pleno su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

Por todo lo anterior, se exhorta al Instituto Electoral de la Ciudad de México a reconsiderar la realización de asambleas virtuales, hasta que el semáforo sanitario marque el color verde, que nos permitirá regresar a llevar a cabo actividades presenciales, y con ello, continuar con el proceso de consulta. O bien, rediseñar el método para que sí sea eficaz y eficiente la consulta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE LA MÁXIMA

10



PUBLICIDAD, DIFUSIÓN E INCLUSIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES Y CONSULTA INDÍGENA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Donaji Ofelia Olivera Reyes

0785C133D1E14FA...

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES